FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

ACTA DE ADJUDICACIÓN

DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.007 DE 2026 MCFRR, IMPULSADO CON EL OBJETO DE *"*CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y SERVICIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO*."*

LA SUSCRITA DELEGADA DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN No 16840 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 80, DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 734 DE 2012, EL DECRETO 1082 DE 2005, DECRETO 1860 DE 2021, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, en virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional - Delegación Departamental de Huila, elaboró los Estudios Previos e invitación pública, para llevar a cabo **el mantenimiento de aires acondicionados,** para las diferentes oficinas y/o dependencias adscritas a la Delegación Departamental - Registraduría Nacional del Estado Civil en Huila.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1080 del 2015, el día 13 de agosto de los corrientes, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II, los documentos y requisitos previos necesarios para convocar a los interesados en participar en el proceso de selección por modalidad de mínima cuantía **No. 007 DE 2026 MCFRR,** con el objeto de: ***"Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de gas refrigerante para los aires acondicionados instalados en las distintas dependencias adscritas a la Delegación Departamental del Huila, incluyendo el suministro de repuestos, materiales, mano de obra calificada y servicios técnicos requeridos para garantizar su óptimo funcionamiento."***

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental de Huila, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso, amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.40126 del 17 de julio de 2026, detallado así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSOS	SITUACION	VALOR
000 FRR-RNEC-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, VALOR BLOQUEADO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO	PROPIOS	20	CSF	$7.447.267,00

Previos los requisitos procedimentales y en cumplimiento del cronograma establecido en el SECOP II, el día 19 de agosto de 2026 la Entidad recibió las siguientes propuestas, y, teniendo en cuenta el valor ofertado, el siguiente fue el orden considerado por la Entidad, para iniciar el proceso de verificación de requisitos habilitantes:

ITEM	PROPONENTE	FORMATO No.2	DIA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VR. TOTAL OFERTA
1	AIRES ABELLA SAS	SECOP II	19/08/2026 10:34 AM	4.639.647 COP
2	AC FRIOSYSTEM SAS	SECOP II	19/08/2026 9:52 AM	4.937.267 COP
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	SECOP II	18/08/2026 8:27 AM	5.362.032 COP
4	ANTISA INGENIERIA SAS	SECOP II	19/08/2026 12:03 AM	6.330.176 COP
5	ServiMaC SMC S.A.S	SECOP II	19/08/2026 2:04 PM	6.640.000 COP
6	YULTOR SAS	SECOP II	19/08/2026 2:40 PM	7.000.000 COP
7	TOOLS & SERVICES S.A.S	SECOP II	18/08/2026 4:06 PM	7.000.431 COP
8	JAILM BUILDER SAS	SECOP II	18/08/2026 10:37 PM	7.041.954 COP
9	C-LINE V&M LTDA	SECOP II	19/08/2026 9:45 AM	7.074.904 COP
10	SERVINACT	SECOP II	19/08/2026 2:08 PM	7.447.267 COP

De conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los evaluadores técnico, económico y jurídico, procedieron a evaluar la propuesta correspondiente al oferente **AIRES ABELLA SAS** con Nit No.901.803.499-6, con representación legal de **Jonathan Abella Vargas**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.276.835.

El comité evaluador jurídico, técnico y económico, determinó que la oferta presentada por el oferente **AIRES ABELLA SAS** con Nit No.901.803.499-6, con representación legal de **Jonathan Abella Vargas**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.276.835, **CUMPLIÓ** con los requisitos establecidos en la Invitación Pública No.007 de 2026 MCFRR.

Los respectivos informes de evaluación fueron puestos a disposición del oferente y al público en general en la secretaria de la Delegación Departamental del Huila y publicados en la página del SECOP II, el día veinte (20) de julio de 2026.

En el término de publicación de los informes de evaluación, no se presentaron observaciones.

De conformidad con lo anterior y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la ley, la suscrita Delegada Departamental de Huila, en su calidad de ordenador del gasto, acogió los informes de evaluación, y aceptan la propuesta presentada por el oferente **AIRES ABELLA SAS** con Nit No.901.803.499-6, con representación legal de **Jonathan Abella Vargas**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.276.835, en atención a la Invitación Pública No.007 de 2026 MCFRR del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así:

CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. NIT.: 899999737-9 Calle 8 No.4-71 Piso 3, Edificio Bancolombia - Neiva Teléfono: 300 9124000, Ext. 19011 - 19012 ycordoba@registraduria.gov.co
CONTRATISTA	AIRES ABELLA SAS NIT.: 901.803.499-6 JONATHAN ABELLA VARGAS C.C. 1.075.276.835 expedida en Neiva Dirección: Carrera 6A No.86 - 27, Neiva - Huila Teléfono: 3176854465 - 3228672579 Correo electrónico: abella.aires94@gmail.com
DURACION	El término de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por un Servidor Público de la Delegación Departamental del Huila, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato, de conformidad con la Resolución No.769 del 27 de agosto de 2025 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
VALOR	**CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.639.647,oo) IVA incluido.**

Por lo anterior, se realizará la aceptación de la propuesta a través la plataforma virtual de contratación pública SECOP II, y se suscribirá el documento de Condiciones Adicionales.

Una vez aceptado el contrato por el proponente, se procederá a la suscripción de acta de inicio, conforme al procedimiento establecido.

Se firma en la ciudad de Neiva (Huila), a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

YANIRA CÓRDOBA RIVERA
Delegada del Registrador Nacional del estado Civil en Huila
Encargada de ambos despachos según Resolución No.7969 del 28 de julio 2026

Proyectó:
Margarita María Tovar Polanco
Revisó:
Juan Pablo Buendia Losada